

**Resolución Directoral N°0005-2017-INIA-DRGB**

Lima, 09 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 003-2017-INIA/PNIA/PROYECTO 082_PI de fecha de 07 marzo del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 082_PI, "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (*Oxalis tuberosa*) en el Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 003-2017-INIA/PNIA/PROYECTO 082_PI de fecha 17 de mayo del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 082_PI "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (*Oxalis tuberosa*)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en el Perú" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de adquirir bienes y servicios para el proyecto 082_PI, a realizarse entre el 14 de marzo al 31 de julio del 2017 en la ciudad del Cusco;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, como responsable del gasto, para la atención de adquisición de bienes y servicios para el proyecto 082_PI, a realizarse entre el 14 de marzo al 31 de julio del 2017 en la ciudad del Cusco;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, por el importe total de **S/ 5,250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la adquisición de bienes y servicios para el proyecto 082_PI, entre el 14 de marzo al 31 de julio del 2017 en la ciudad del Cusco;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, identificada con DNI N°40692888, el importe total de **S/ 5,250.00** (Cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

ROSA A. SÁNCHEZ DÍAZ PhD.

DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:

Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

09 MAR 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

RJ N° 388-2014-INIA